

Cámara Agrícola de Chiapas.

TOMO 1.

Tuxtla Gutiérrez, 15 de Junio de 1909.

NUM. 1.

LA

Cámara Agrícola de Chiapas.

Por fin, después de allanar las dificultades consiguientes á toda empresa grande y nueva, ha quedado organizada la Cámara Agrícola de Chiapas de la que es órgano nuestra Revista.

Hace un año, al ver la luz pública el Boletín de la Unión Agrícola de Chiapas (Sociedad ya extinta) manifestábamos nuestras ideas optimistas acerca de la germinación de la simiente depositada: la fundación, en estos tiempos tempranos, de una Sociedad para desairar al hombre de campo, para hacerlo partícipe del progreso agrícola, contribuyendo directamente al bienestar general de la Patria. Y á fé que no nos equivocábamos, pues á pesar de lo efímero de aquella asociación, su cuerpo mismo desintegrándose ha dado lugar á una nueva vida, ha dado los elementos de formación de una nueva Agrupación que con más experiencia y más amplitud, llevará por mejor camino el ideal grandioso de perfeccionar al ramo de riqueza por excelencia: la Agricultura; sí, la simiente sigue germinando, el ejemplo ha cundido y una especie de emulación se ha despertado en momento oportuno, cuando en toda la nación se levanta el grito de "unámonos para ser fuertes," desafiando á lucha titánica á la indiferencia y al aislamiento, males estos que corroen las sociedades modernas.

En otras épocas la sola enunciaci-
ción habría bastado para cometer el

delito imperdonable de lesa magestad. Ahora es la magestad de la ley la que nos otorga su derecho y, para ser más concretos es una Secretaría de Estado, la de Fomento, la que nos allana todo el camino para generar una cohesión social que deberá conducirnos á nuestro porvenir. Queremos referirnos al enviado de la Secretaría de Fomento Señor H. Juan Ludewig, cuyos trabajos en pro de nuestra reorganización han dado por resultado la adquisición de importantísimos elementos como son los socios de San Cristóbal L. C. y de Comitán, de la Libertad y de Chiapa de Corzo para que se instituyera como se ha instituido la "Cámara Agrícola de Chiapas."

¿Que se propone la Cámara? Ya lo dicen sus estatutos, se propone dar un paso hacia la prosperidad y para esto, preciso es llenar su programa.

Nuestra agrupación de índole seria y progresista defenderá los intereses de la Agricultura del Estado; será el lazo de unión entre todos los agricultores y un sostén de todos; mediará entre ellos y el Gobierno ú otras instituciones que se relacionen con nuestros intereses. Tomará nota de los adelantos modernos y los difundirá en el Estado para su beneficio; hará conocer también las riquezas de nuestra región para atraer capitales y hombres de empresa, y en una palabra la Cámara podrá constituir con el tiempo una institución tan respetable que sea ella el árbitro de los destinos de la Agricultura única fuente de riqueza.

Trabajar, hacer un lado falsos

orgullos, perseverar, unirse para generar la fuerza, he ahí el secreto que debemos no olvidar para hacernos grandes, para afianzar el porvenir, para legar á las generaciones que vienen tras de nosotros una brillante prosperidad.

ASAMBLEA GENERAL

DEL DÍA 30 DE MAYO DE 1909.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Capital del Estado de Chiapas, á los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos nueve, reunidos en el salón de Actos del Palacio Municipal á horas que son las once de la mañana, los Señores que firman la presente acta, con el objeto de formar la "Cámara Agrícola de Chiapas." Acto continuo, se nombró una Mesa Directiva provisional formada por los Sres. Raúl E. Rincón, Presidente. Dr. Arturo G. Serrano, Primer Escrutador, Dn José Mora, Segundo Escrutador, y Bernardo L. Ríos, Secretario,

En seguida el Señor Presidente hizo la declaración previo acuerdo de quedar clausurada la Unión Agrícola de Chiapas, para dar lugar á la fundación de la "Cámara Agrícola de Chiapas." A continuación el Presidente de la Asamblea preguntó si se aprobaban los Estatutos de la Cámara que se dieron á conocer á la propia Asamblea; por unanimidad fueron aprobados. En seguida se procedió á nombrar la Junta Directiva de la Cámara de acuerdo con los artículos 13 y 14 de los Estatutos, y recogida la votación por escrutinio secreto, resul